



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 617-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 49-2024-UNIA-CU de fecha 27 de noviembre de 2024; el Informe Técnico N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024, la Carta N° 406-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024 y la Carta N° 133-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de noviembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de Directora de Admisión, remite a la Vicerrectora Académica el informe sobre estudiantes sobre los estudiantes que postularon como mestizos en CEPRE UNIA y luego postularon como procedente de Pueblo Originarios en el Examen de Admisión 2024-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 617-2024-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 406-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de Directora de Admisión – UNIA, remite al Vicerrectorado Académico el Informe Técnico de la Dirección de Admisión;

Que, mediante Carta N° 133-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (E), remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz el Informe Técnico de la Dirección de Admisión sobre estudiantes que postularon al CEPREUNIA y posteriormente al examen de admisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 49-2024-UNIA-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el Informe Técnico N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024 sobre los estudiantes que postularon como mestizos en CEPRE UNIA y luego postularon como procedentes de Pueblo Originarios en el Examen de Admisión 2024-II, elaborado por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de la Directora de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Informe Técnico N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA de fecha 31 de octubre de 2024 sobre los estudiantes que postularon como mestizos en CEPRE UNIA y luego postularon como procedentes de Pueblo Originarios en el Examen de Admisión 2024-II, elaborado por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de la Directora de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que conforme anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
» Rectorado
» VRA
» VRI
» CTI
» Interesados
» Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

INFORME TÉCNICO N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA

A LA : DRA. TERESA ALARCON CASTILLO
Vicerrectora Académica (E) de la UNIA
DE : DRA: AMELIA TORRES ZAMBRANO
Directora de Admisión - UNIA
ASUNTO : INFORME TECNICO SOBRE LOS ESTUDIANTES QUE
POSTULARON COMO MESTIZOS EN CEPRE UNIA Y
LUEGO POSTULARON COMO PROCEDENTES DE
PUEBLO ORIGINARIOS EN EL EXAMEN DE
ADMISIÓN 2024-II
FECHA : Yarinacocha, 31 de octubre del 2024

Grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo narrar el INFORME TECNICO SOBRE LOS ESTUDIANTES QUE POSTULARON COMO MESTIZOS EN CEPREUNIA Y LUEGO POSTULARON COMO PROCEDENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II.

I.- INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia ha ido ganando confianza a través de sus rigurosos procesos de admisión y la alta calidad educativa de sus programas académicos. Como institución oficialmente licenciada e institucionalizada por la SUNEDU.

La dirección de admisión gestiona el proceso de admisión y depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, y para cumplir las funciones, las facultades y demás dependencias de la Universidad brindan oportunamente los recursos y apoyo necesario, (según los artículos N° 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, del reglamento general de admisión)



En el proceso de admisión 2024-II la Dirección de Admisión, en colaboración con su equipo de trabajo, ha programado los exámenes ordinario central, el 04 de agosto, el descentralizado y extraordinario, el 20 de julio y CEPREUNIA, el 21 de julio del 2024, Logrando inscribir a un total de 509 postulantes vía admisión, para cubrir un total de 240 vacantes, Este incremento de postulantes evidencia el creciente interés en nuestras carreras profesionales que ofrece la UNIA.

La dirección de admisión, para cumplir con sus funciones se rige bajo el reglamento General de Admisión aprobado según resolución N° 403-2024-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

UNIA-CU; el plan de trabajo aprobado según resolución N° 336-2024-UNIA-CU; y el prospecto de admisión, aprobado según resolución N° 403-2024-UNIA-CU.

El Centro preuniversitario tiene su dirección liderada por un director y tres miembros de CEPREUNIA, cuya dependencia jerárquica recae en el Vicerrectorado de Investigación, funciona con su propio reglamento, y las plazas que ofrece depende de la distribución de las plazas vacantes de la dirección de Admisión.

Para las inscripciones a las diferentes modalidades de examen de admisión, se aprobó un plan de trabajo indicando fechas de inscripción regular e inscripción extemporánea, las mismas que fueron difundidas en los diferentes medios de comunicación.

Los diferentes procesos de admisión responden a una cuidadosa planificación en coordinación con los órganos de dependencia, logrando cumplir con los procesos establecidos en los documentos de gestión y reglamentados.

II. DE LAS INSCRIPCIONES AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II

2.1. EL CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se cumplieron según el cronograma establecido en el prospecto de admisión pagina 25, aprobado según resolución N° 403-2024-UNIA-CU, Las inscripciones se realizaron por la página web y en la oficina de admisión.

Los postulantes que hace referencia la carta N°001-2024-DGGS, en el numeral 2: "los estudiantes que postularon como mestizos en CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión central 2024-II, y la carta N°374-2024-UNIA-VRAC-DA, se inscribieron en las fechas establecidas, cumpliendo con el cronograma de la dirección de admisión.



2.1. Las inscripciones al examen Extraordinario y Descentralizado 2024-II.		2.2. Las inscripciones al examen Ordinario central 2024-II	
2.1.1.	La inscripción regular, se realizaron desde el 03 de junio hasta el 05 de julio 2024.	2.2.1.	La inscripción regular, se realizaron desde el 03 de junio hasta el 24 de julio 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

2.1.2.	La inscripción extemporánea, se realizaron desde el 06 de julio hasta el 12 de julio 2024.	2.2.2	La inscripción extemporánea, se realizaron desde el 25 de julio hasta el 30 de julio 2024.
2.1.3	Aplicación del examen 20 de Julio 2024.	2.2.3	Aplicación del examen 04 de agosto 2024.

2.2. LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II

Para proceder con las inscripciones a nuestros postulantes mestizos y de pueblos originarios, respetamos el artículo 25 del reglamento general de admisión, ahí claramente nos explica los requisitos, como presentarlos al detalle.

Artículo 25° Los postulantes al examen de admisión ordinario central y examen ordinario descentralizado deben presentar los siguientes documentos físicos y digitales:

- a) Voucher de pago por derecho de inscripción al examen de Admisión; siempre que los mismos se hayan efectuado en lugar distinto a la caja o tesorería de la UNIA, en este último caso deberá indicar el código del recibo, fecha y hora de realizado el pago.
- b) Ficha de Inscripción física emitida por la Dirección de Admisión debidamente llenada y firmada por el postulante.
- c) Fotocopia de los certificados de estudio de primero a quinto año de (EBR) o de primero a cuarto (EBA)
- d) Fotocopia de los certificados de estudios, obtenidos en el extranjero deben estar revalidados por el Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores.
- e) Fotocopia de la Partida o Acta de nacimiento sin enmendaduras.
- f) Copia ampliada a color de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- g) Una fotografía tamaño pasaporte a color, en fondo blanco actualizada.
- h) *En caso de postulantes de las comunidades indígenas deberán presentar copia de una constancia firmada por el jefe de la comunidad o una Organización indígena debidamente reconocida que acredite su pertenencia, procedencia y lengua originaria.*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

- i) Declaración jurada de autenticidad de los documentos. (Una vez ingresado presentar sus documentos originales en plazo de 8 días)

2.3. LISTA DE POSTULANTES OBSERVADOS SEGÚN CARTA N°001-2024-DGGS.

2.3.1. Lista de postulantes.

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	PUEBLO ORIGINARIO	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	75808329	JOSELIN ESTEFANI CHUQUIZUTA GARAY	KUKAMA KUKAMIRIA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	51.83	INGRESO
2	60545951	ZOILITA DEYDAME MOZOMBITE CHOTA	KOKAMA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	37.93	INGRESO
3	63256331	KAREN PAOLA RENGIFO PLAZA	KUKAMA KUKAMIRIA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	37.25	NO INGRESO
4	60854556	NATALY SURAMA RUIZ CABALLERO	ASHANINKA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	37.25	INGRESO
5	60655982	LINDA BRISSA GONZALES ARIMUYA	KUKAMA KUKAMIRIA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	36.55	NO INGRESO
6	63056017	INGRID ZANDALY MITRA VELA	SHIPIBO	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	32.25	NO INGRESO
7	61952883	NICOL VALDIVIA SALINAS	SHIPIBO	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	30.6	NO INGRESO
8	70430900	JENIFER CELESTE RODRIGUEZ NINA	SHIPIBO	EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	45.68	INGRESO
9	63716281	GILARI MILAGROS CHAVEZ HUAMAN	ASHANINKA	EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	44.56	INGRESO
10	72255000	JUAN ISAAC PEREZ HUAMAN	ASHENINKA	EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	37.6	NO INGRESO
11	74746891	TERRY BRUCE SANCHEZ DELGADO	KUKAMA KUKAMIRIA	INGENIERÍA AGROFORESTAL ACUÍCOLA	42.83	INGRESO
12	77473862	JOSUÉ JAVIER BONILLA PINEDO	SHIPIBO	INGENIERÍA AGROFORESTAL ACUÍCOLA	24.47	NO INGRESO

Fuente: CARTA N°001-2024/DGGS.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

2.3.2. VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES DE LA LISTA OBSERVADA POR EL EQUIPO DE ADMISIÓN 2024-II

Luego de revisar los requisitos en cada expediente de los postulantes observados en la lista, y que hace referencia la carta N°001-2024-DGGS, en el numeral 2: “los estudiantes que postularon como mestizos en CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión central 2024-II.

Se hallaron que los postulantes observados “SI cumplieron con todos los requisitos que exige artículo 25, inciso h, *en caso de postulantes de las comunidades indígenas deberán presentar copia de una constancia firmada por el jefe de la comunidad o una Organización indígena*) del reglamento general de admisión” por tal motivo fueron admitidos como postulantes de pueblos Originarios.

2.4. LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA CARTA N°001-2024-DGGS, en el numeral 2: “los estudiantes que postularon como mestizos en CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el Examen de Admisión Central 2024-II.

2.4.1. Se cito a una reunión según Memorando Múltiple N°001-2024-UNIA-VRAC-DA, dirigida a los miembros de admisión, para tratar la siguiente agenda:

1. Carta N°001-2024-DGGS.
2. Carta N°180-2024-UNIA-R/OCRI.
3. Carta N°182-2024-UNIA-R/OCRI.

2.4.2. En la reunión de coordinación de fecha 21 de agosto del 2024, se ha registrado según Acta de Reunión de Coordinación, los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo 5: Solicitar información a la dirección del CEPREUNIA 2024-II, referente a la inscripción de los postulantes referidos en la carta N° 001-2024/DGGS.
2. Acuerdo 6: Solicitar a consejo universitario la conformación de una comisión para investigar conforme a la carta N° 001-2024/DGGS con relación al numeral 2. “*estudiantes que postularon como mestizos en la CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión ordinario 2024-II*”
3. Acuerdo 7: Recabar información referente a los postulantes referidos en la carta N° 001-2024/DGGS.
4. Acuerdo 8: En caso de verificarse falsedad en la constancia o certificado presentado, aplicaremos las sanciones establecidas en los artículos 67, y 68, inciso c, del reglamento general de admisión, y remitir a la oficina de Asesoría legal.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

2.5. LA COMISIÓN DE ADMISIÓN EJECUTA LOS ACUERDOS, SEGÚN LA ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 21 DE AGOSTO 2024.

2.5.1. Acuerdo 5: Solicitar información a la dirección del CEPREUNIA 2024-II, referente a la inscripción de los postulantes referidos en la carta N° 001-2024/DGGS.

1. Se solicito una copia de la ficha de inscripción de los postulantes de la CEPREUNIA 2024-II, según Carta N°362-2024-UNIA-VRAC-DA, de fecha 23 de agosto del 2024.
2. Recibimos respuesta según carta N°277-2024-UNIA-VRI-CEPRE, de fecha 26 de agosto del 2024, la carta adjunto las fichas de los estudiantes, y sí, en las fichas los postulantes figuran como mestizos.

2.5.2. Acuerdo 6: Solicitar a consejo universitario la conformación de una comisión para investigar conforme a la carta N° 001-2024/DGGS con relación al numeral 2. *“estudiantes que postularon como mestizos en la CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión ordinario 2024-II.*

1. Según la carta N°374-2024-UNIA-VRAC-DA, de fecha 10 de setiembre del 2024, solicitamos a Consejo Universitario la Conformación de una Comisión para Investigar conforme a la Carta N° 001-2024/DGGS con relación al numeral 2. *“estudiantes que postularon como mestizos en la CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de Admisión Ordinario Central 2024-II.*
2. Recibimos respuesta de consejo universitario, la resolución N°502-2024-UNIA-CU, de fecha 19 de setiembre de 2024, donde resuelve en su artículo Primero: Encargar a la dirección de Admisión cargo de la Dra. Amelia Torres Zambrano aplique sus funciones de directora de admisión, a fin de que emita informe técnico sobre los estudiantes que postularon como mestizos en CEPRE UNIA y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de Admisión Ordinario Central 2024-II, esta resolución nos da la oportunidad de explicar los procesos realizados para llegar a las conclusiones finales.

2.5.3. Acuerdo 7: Recabar información referente a los postulantes referidos en la carta N° 001-2024/DGGS.

1. Para cumplir con este acuerdo decidimos solicitar por medio de oficios la confirmación de autenticidad de las constancias emitidas de los postulantes que lograron una vacante de ingreso a la UNIA.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

Aquí la lista de los que lograron su ingreso en la UNIA

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	PUEBLO ORIGINARIO	CARRERA PROFESIONAL	PUNTAJE	CONDICIÓN
1	75808329	JOSELIN ESTEFANI CHUQUIZUTA GARAY	KUKAMA KUKAMIRIA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	51.83	INGRESO
2	60545951	ZOILITA DEYDAME MOZOMBITE CHOTA	KOKAMA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	37.93	INGRESO
3	60854556	NATALY SURAMA RUIZ CABALLERO	ASHANINKA	EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE	37.25	INGRESO
4	70430900	JENIFER CELESTE RODRIGUEZ NINA	SHIPIBO	EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	45.68	INGRESO
5	63716281	GILARI MILAGROS CHAVEZ HUAMAN	ASHANINKA	EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE	44.56	INGRESO
6	74746891	TERRY BRUCE SANCHEZ DELGADO	KUKAMA KUKAMIRIA	INGENIERÍA AGROFORESTAL ACUÍCOLA	42.83	INGRESO

Fuente: CARTA N°001-2024/DGGS.

2. Se emitió el oficio N° 001-2024-UNIA-VRA-DA, Solicitando la Confirmación de Autenticidad de la constancia emitida de pueblo Originario Kukama Kukamiria a favor de los postulantes: JOSELIN ESTEFANI CHUQUIZUTA GARAY con DNI N° 75808329, y de TERRY BRUCE SANCHEZ DELGADO con DNI 74746891, de fecha 23 de agosto de 2024, a José Hipólito Tamani Ihuraqui, presidente de la federación Nativa Cocama de Ucayali- FENACU.
3. Se emitió el oficio N° 002-2024-UNIA-VRA-DA, Solicitando la Confirmación de Autenticidad de la constancia emitida de pueblo Originario Shipibo Konibo a favor de la postulante: JENIFER CELESTE RODRIGUEZ NINA con DNI N° 70430900, de fecha 23 de agosto de 2024, a Arbildo Roque Fernández, Jefe de la Comunidad Nativa Santa Clara.
4. Se emitió el oficio N° 003-2024-UNIA-VRA-DA, Solicitando la Confirmación de Autenticidad de la constancia emitida de pueblo Originario Ashaninka a favor de la postulante: GILARI MILAGROS CHAVEZ HUAMAN con DNI N° 63716281, de fecha 23 de agosto de 2024, a Jamer M. López Agustin, Presidente de la Organización Regional AIDSESEP-Ucayali.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

5. Se emitió el oficio N° 004-2024-UNIA-VRA-DA, Solicitando la Confirmación de Autenticidad de la constancia emitida de pueblo Originario Ashaninka a favor de la postulante: NATALY SURAMA RUIZ CABALLERO con DNI N° 60854556, de fecha 23 de agosto de 2024, a Angel Panduro Milarena, Jefe de la Comunidad Nativa Nuevo Unidos Tahuantinsuyo del distrito de Yuyapichis.
6. Se emitió el oficio N° 005-2024-UNIA-VRA-DA, Solicitando la Confirmación de Autenticidad de la constancia emitida de pueblo Originario KOKAMA KOCAMILLA a favor de la postulante: ZOILITA DEYDAME MOZOMBITE CHOTA con DNI N° 60545951, de fecha 28 de octubre de 2024, a Mauro Cairuna Urquia, Presidente de la Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali-ORNAU.

2.5.4. RESPUESTAS DE RATIFICACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y JEFES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS QUE EMITIERON LAS CONSTANCIAS DE PUEBLO ORIGINARIO A LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.

1. Se recibió el Oficio N° 006-2024-PFENACU, de fecha 14 de octubre del 2024, confirmando la autenticidad de las constancias emitidas:
 - JOSELIN ESTEFANI CHUQUIZUTA GARAY, con DNI 75808329, pertenece al pueblo originario KUKAMA KUKAMIRIA Código de constancia autentica "Arch. Sec. Arch/ FENACU/Const-0041-2024"
 - TERRY BRUCE SANCHEZ DELGADO, con DNI 74746891, pertenece al pueblo originario KUKAMA KUKAMIRIA, Código de constancia autentica "Arch. Sec. Arch/ FENACU/Const-0044-2024"
2. Se recibió el Oficio N° 001-2024-CCNST-ARF, de fecha 29 de octubre del 2024, confirmando la autenticidad de la constancia emitida:
 - JENIFER CELESTE RODRIGUEZ NINA con DNI N° 70430900, pertenece al pueblo originario SHIPIBO KONIBO de la comunidad Nativa de Santa Clara, desde el año 2017 hasta la actualidad"
3. Se recibió la Carta N° 310-2024-P-ORAU/JLA, de fecha 03 de octubre del 2024, confirmando la autenticidad de la constancia emitida:
 - GILARI MILAGROS CHAVEZ HUAMAN con DNI N° 63716281, pertenece al pueblo originario ASHANINKA, la ORAU si emitió la constancia de lengua Originaria.
4. Se recibió el Oficio N° 00025-2024-CNNT-APM, de fecha 27 de agosto del 2024, confirmando la autenticidad de la constancia emitida:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

- NATALY SURAMA RUIZ CABALLERO con DNI N° 60854556, pertenece al pueblo originario ASHANINKA, de la Comunidad Nativa Nuevo Unidos Tahuantinsuyo del distrito de Yuyapichis, da fe que pertenece al pueblo como morador activo.
5. Se recibió la Carta N° 047-2024-ORNAU, de fecha 30 de octubre del 2024, confirmando la autenticidad de la constancia emitida:
- ZOILITA DEYDAME MOZOMBITE CHOTA con DNI N° 60545951, pertenece al pueblo originario KOKAMA KOCAMILLA, de la Comunidad nativa de Pampa Hermosa, provincia de Ucayali, Región Loreto.

III. CONCLUSIONES

1. Los postulantes que hace referencia la carta N°001-2024-DGGS, en el numeral 2: “los estudiantes que postularon como mestizos en CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión central 2024-II, se inscribieron en las fechas establecidas, cumpliendo con el cronograma de inscripción de la dirección de admisión.
2. Los postulantes observados “SI cumplieron con todos los requisitos que exige artículo 25, inciso h, *en caso de postulantes de las comunidades indígenas deberán presentar copia de una constancia firmada por el jefe de la comunidad o una Organización indígena*, del reglamento general de admisión” por tal motivo fueron admitidos como postulantes de pueblos Originarios.
3. Conforme a los acuerdos tomados en la reunión de coordinación con los miembros de admisión, el 21 de agosto del 2024 fue: el Acuerdo 7: Recabar información referente a los postulantes referidos en la carta N° 001-2024/DGGS, por lo que solicitamos mediante oficios la confirmación de autenticidad de constancia de pueblo originario de los postulantes; las mismas que fueron ratificadas en su totalidad mediante cartas y oficios, firmadas por los jefes y presidentes de las comunidades y organizaciones indígenas.
4. Los nombres de los seis (06) postulantes observados según la carta N° 001-2024/DGGS, y que SI lograron ingresar a una plaza vacante vía examen de Admisión 2024-II a la UNIA, queda confirmado que si pertenecen a los pueblos originarios que consigna su constancia.
5. Queda aclarado que NO hubo irregularidad en las inscripciones y la procedencia de los postulantes a la UNIA, indicada según carta N° 001-2024/DGGS, numeral 2: “los estudiantes que postularon como mestizos en CEPREUNIA, y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de admisión central 2024-II





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

IV. PETITORIO

1. Pedimos se solicite al Consejo Universitario emitir una resolución respaldando la procedencia de los seis (06) postulantes que lograron ingresar por examen de admisión 2024-II, considerando el informe técnico N° 001-2024-2-UNIA-VRAC-DA, emitida por la dirección de admisión.

Es todo en cuanto puedo informar de acuerdo a la verdad.



UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dra. Amelia Torres Zambrano
DIRECTORA DE ADMISIÓN - UNIA

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de la resolución N°502-2024-UNIA-CU, de fecha 19 de setiembre de 2024, donde resuelve en su artículo Primero: Encargar a la dirección de Admisión cargo de la Dra. Amelia Torres Zambrano, emita informe técnico sobre los estudiantes que postularon como mestizos en CEPRE UNIA y luego postularon como procedentes de pueblos originarios en el examen de Admisión Ordinario Central 2024-II
- Copia de la carta N°001-2024-DGGS.
- Copia del Acta de reunión de Coordinación, 21 de agosto del 2024.
- Copia del oficio N° 001-2024-UNIA-VRA-DA, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Copia del oficio N° 002-2024-UNIA-VRA-DA, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Copia del oficio N° 003-2024-UNIA-VRA-DA, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Copia del oficio N° 004-2024-UNIA-VRA-DA, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Copia del oficio N° 005-2024-UNIA-VRA-DA, de fecha 28 de octubre de 2024.
- Copia del Oficio N° 006-2024-PFENACU, de fecha 14 de octubre del 2024.
- Copia del Oficio N° 001-2024-CCNNST-ARF, de fecha 29 de octubre del 2024.
- Copia de la Carta N° 310-2024-P-ORAU/JLA, de fecha 03 de octubre del 2024.
- Copia del Oficio N° 00025-2024-CNNT-APM, de fecha 27 de agosto del 2024.
- Copia de la Carta N° 047-2024-ORNAU, de fecha 30 de octubre del 2024.

